FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Zipaquirá, julio 13 de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
ATN. WILLIAM MAURICIO VALLEJO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

REFERENCIA: CONTRATO No. 4152.010.26.1.708.2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEMARCACIONES VIALES DE LARGA DURACIÓN EN EL CORREDOR VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CARRERA 1 ENTRE EL INICIO DEL TÚNEL MUNDIALISTA (AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 5) HASTA LA CALLE 84, INCLUYENDO EL CORREDOR DE LA TRONCAL DE LA CARRERA 1 DEL SITM-MIO.

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO CONTRATO No. 4152.010.26.1.708.2022

En mi condición de contratista y Representante Legal de FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS, con Nit 900.354.406-0, y en virtud del contrato 4152.010.26.1.708.2022 suscrito con la misma entidad, cuyo propósito es "REALIZAR ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", el cual fue adjudicado a nosotros mediante resolución 4152.010.26.1.708.2022 del 22 de noviembre de 2022. Dicho contrato fue legalizado en la plataforma SECOP II, el día 9 de diciembre de 2022.

Sin embargo el día 14 de junio de 2023 fue suspendido de acuerdo a lo expresado mediante radicado No. 202341730101138582 con fecha de radicación del 14 de junio del 2023 exponiendo los siguientes argumentos donde la Secretaria de Infra estructura iba realizar el mantenimiento vial de acuerdo a la solicitud que realizo la Sub Secretaria de Movilidad Sostenible de Santiago de Cali mediante el radicado de solicitud No. 202241520200010084 del 12 de diciembre del 2022.Cuyo objetivo es el Mantenimiento vial Avenida Colombia entre Calle 5 y Calle 15 (Túnel Mundialista) y Carrera 1 entre Calle 15 y Calle 84 para realizar proyecto de demarcación vial con pintura de larga duración plástico en frio.

Tras haber superado las circunstancias que originaron la solicitud de suspensión, nos dirigimos a ustedes para solicitar el reinicio y una prórroga del contrato, considerando dicha suspensión. El contrato está programado para finalizar el 16 de junio de 2023, lo que dejaría solo un día disponible para su ejecución después de reactivarlo. Es evidente que resulta imposible cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el contrato dentro de ese plazo limitado.

Con el fin de dar continuidad a las actividades pendientes del contrato de obra, hemos tomado en cuenta los trabajos de bacheo realizados por la Secretaría de Infraestructura Vial en diversas áreas entre el 16 de junio y el 1 de julio del 2023. Estas labores se han centrado principalmente en la calzada que se extiende desde la CL 40 (Palmolive) hasta la

CL 66 (Puente la 70), abarcando las calles CL40, CL43, CL44, CL46A, CL47, CL52, CL53, CL54A, CL55, CL56, CL59, CL61, CL62 y CL62A.

Sin embargo, debido al mantenimiento realizado en la calzada, ahora es posible aplicar pintura de larga duración que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en algunos tramos viales. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de 60 días calendario para permitir la ejecución gradual de los tramos viales, teniendo en cuenta la fecha de inicio del bacheo y el reinicio del contrato, considerando aquellos tramos viales que ya han completado su proceso de curado. Esta solicitud se basa en las recomendaciones de nuestro proveedor, PINTUCO S.A.S., cuya información detallada sobre el producto "Plástico en frío" se encuentra disponible en su página web: https://pintuco.com.co/productos/pintutrafico-plastico-en-frio-en-llana/ . En la ficha técnica de dicho producto se describen las recomendaciones para su preparación y uso en diferentes tipos de suelos. Específicamente, se menciona que "(...) solo se puede aplicar sobre pavimentos rígidos o flexibles que tengan al menos 28 días de antigüedad. En caso contrario, se recomienda realizar una señalización temporal con una capa delgada de Pintutráfico o Tertráfico Acrílico hasta que el pavimento esté completamente curado, para luego proceder con la aplicación del recubrimiento completo (...)".

Después de realizar una minuciosa inspección técnica, confirmamos que la Secretaría de Infraestructura ha completado la intervención en los tramos viales correspondientes y varios de estos tramos han alcanzado el tiempo de antigüedad requerido según las recomendaciones de nuestro proveedor. Con base en esta información, hemos determinado que es factible comenzar las actividades de demarcación en algunos de los tramos viales. Por lo tanto, los 60 días de prórroga solicitados son suficientes para llevar a cabo estas tareas. Durante este periodo, se permitirá que los tramos viales restantes completen su proceso de curado y se ajustarán los tiempos de señalización, siguiendo las recomendaciones de nuestro proveedor.

Por lo tanto, con el fin de llevar a cabo satisfactoriamente el contrato vigente, solicitamos amablemente a la entidad que se prorrogue el contrato. Proponemos que dicha prórroga a partir del jueves 16 de julio de 2023 y tenga una duración de sesenta días (60 días). Durante este período, estimamos que será viable realizar la implementación de la señalización horizontal pendiente en las zonas mencionadas anteriormente y dar el cumplimiento con el alcance contractual establecido.

Sin otro particular,

GERMÁN AUGUSTO BARÓN
REPRESENTANTE LEGAL
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS